

Quito, 20 de febrero del 2015

Señor

Raúl Moreno M.

Gerente General y Representante Legal

COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL TE C.A. "CETCA"

Presente.-

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES.-

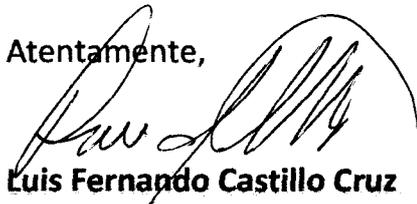
Por medio de la presente cúmpleme en informarle que una vez otorgada e inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejado por el causante señor Luis Fernando Castillo Barahona en favor de sus herederos sus hijos señores Luis Fernando Castillo Cruz, Edgardo Luis Castillo Cruz, y las gananciales que en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde a la señora Gladys Cruz Chinaa, en el Registro Mercantil del Cantón Quito y una vez pagados los impuestos a las herencias solicito a UD, señor Gerente lo siguiente:

SOLICITUD.-

Con los antecedentes antes detallados y una vez aceptado la participación de acciones en el documento adjunto el cual fue firmado por Luis Fernando Castillo Cruz Cl. 1751920941 por sus propios derechos y los que represento de los señores Edgardo Luis Castillo Cruz y Gladys Cruz Chinaa, solicito la inscripción en la nómina de accionistas de la compañía.

Anticipo mis agradecimientos por la gestión a realizar.

Atentamente,



Luis Fernando Castillo Cruz

Adjunto: Posesión Efectiva

Poder Especial otorgado a Fernando Castillo C.

Transferencia de Acciones.

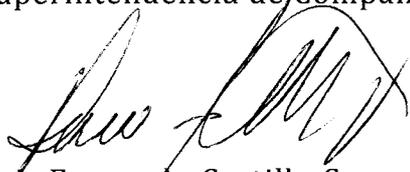
El 16 de enero del año 2014, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, se otorgó la Posesión Efectiva de los bienes dejado por el causante señor Luis Fernando Castillo Barahona, en favor de sus únicos y universales herederos sus hijos señores Luis Fernando Castillo Cruz, Edgardo Luis Castillo Cruz, además, se otorga los gananciales que en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponden a la señora Gladys Cruz Chinaa

La mencionada posesión efectiva, fue inscrita en el Registro de Sentencias Varias del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2014, en el Tomo 145, repertorio 77855; de igual manera, el 02 de octubre de 2014, fue inscrita la mencionada posesión efectiva en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número de repertorio 40941, con número de inscripción 4075.

El 03 de octubre de 2014, los Herederos: Luis Fernando Castillo Cruz; Estadounidense nacionalizado Ecuatoriano titular de la cédula 1751920941; y, Edgardo Luis Castillo Cruz de nacionalidad Estadounidense con pasaporte N: 454058601; realizaron la declaración del impuesto a la herencia y pagaron el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias. En esta declaración constan las acciones emitidas por la Compañía Ecuatoriana del Té C.A con RUC: 1790017397001 a favor del causante señor Luis Fernando Castillo Cruz Barahona, las mismas que fueron particionadas de la siguiente manera:

CAUSANTE	NACIONALIDAD	N: ACCIONES
Luis Fernando Castillo Barahona	Estadounidense	250.000
HEREDEROS:		
Luis Fernando Castillo Cruz	Ecuatoriano	62.500
Edgardo Luis Castillo Cruz	Estadounidense	62.500
CONYUGE SOBREVIVIENTE		
Gladys Cruz Chinaa	Estadounidense	125.000

En virtud de lo expuesto, el compareciente Luis Fernando Castillo Cruz, por mis propios derechos y los que represento de los señores Edgardo Luis Castillo Cruz y Gladys Cruz Chinaa, conforme se demuestra con el documento que debidamente certificado adjunto, aceptamos la partición de acciones señalada en este documento, y se solicitará el registro correspondiente en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.


Luis Fernando Castillo Cruz

C.I. 1751920941

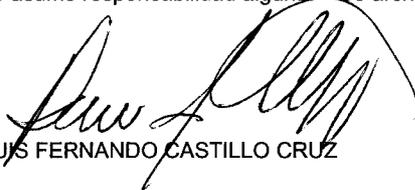


Factura: 000000063

20151701056D00041

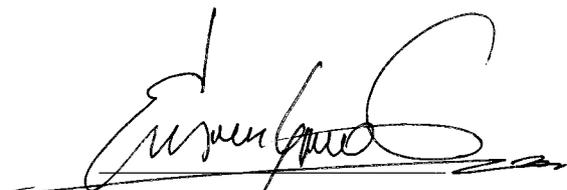
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701056D00041

Ante mí, EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA, NOTARIO(A) QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en , portador(a) de CÉDULA 1751920941, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna – Se archiva copia. QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2015.


LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ



CÉDULA: 1751920941



NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

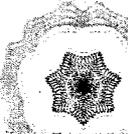


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **175192094-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO CRUZ
 LUIS FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Puerto Rico
 Río Piedras**
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**LILIANA
 ORTIZ RIVERA**





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO BARAHONA LUIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CHINEA GLADYS MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03

V3333V2222

001068375

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001
001 - 0244
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1751920941
 CÉDULA

CASTILLO CRUZ LUIS FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE

2

1

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

2015-17-01-56-D — 41
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA. En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s)
 útil(es)

Quito-DM, a **11 FEB. 2015** RAZÓN: Factura N° 63



[Signature]
Dr. Edward Franco Castañeda
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO

JOSE L. PURCELL-TERRON

CONDOMINIO PASEOMONTE - APTO. 303

381 AVE. FELISA RINCON DE GAUTIER

SAN JUAN, PUERTO RICO 00926-6660

TEL. (787) 405-1197

jpurcell@prw.net

ABOGADO Y NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE



NUMERO

11

ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

GLADYS CRUZ CHINEA

Y

EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ

A FAVOR DE

LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ

EN SAN JUAN, PUERTO RICO

A

26 DE NOVIEMBRE DE 2013

A faint, circular notary seal is visible in the bottom left corner, partially obscured by a handwritten signature in black ink.

-----**ESCRITURA NUMERO ONCE (11)**-----

-----**PODER ESPECIAL**-----

-----En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-----

-----**ANTE MI**-----

-----**JOSE L. PURCELL TERRON**, Abogado y Notario Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia y estudio abierto en la ciudad de San Juan, Puerto Rico;-----

-----**COMPARECEN**-----

-----**DE LA PRIMERA PARTE: DOÑA GLADYS CRUZ CHINEA**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda de Luis Fernando Castillo Barahona, comerciante y vecina del Condominio Mont Blanc, Apartamento 703 en San Juan, Puerto Rico 00926 y **DON EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado con doña Carmen Román Rivera, comerciante y vecino de la calle San Leandro número 437 de la Urbanización Sagrado Corazón en San Juan Puerto Rico 00926, de ahora en adelante denominados los **PODERDANTES y/o MANDANTES** .-----

-----**DOY FE**-----

-----Del conocimiento personal de los **COMPARECIENTES** y por sus dichos me constan sus circunstancias personales, quienes me aseguran tener, y a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y en tal virtud libre y voluntariamente:-----

-----**EXPONEN**-----

-----**PRIMERO:** Que los comparecientes de la primera parte, **DOÑA GLADYS CRUZ CHINEA** y **DON EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ**, dan y confieren todo su poder, tan amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho se requiere o necesario fuera, a **DON LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ (APODERADO y/o MANDATARIO)**, cuya cédula de ciudadanía ecuatoriana es la número 175192094-1, mayor de edad, casado con doña Liliana Ortíz Rivera, Doctor en Derecho y vecino de la calle Quito, eje transversal conjunto amrit casa número uno (1), Nayón, Quito, Ecuador, para que a sus nombres ejecute los siguientes actos, pero antes de enumerar los mismos



los aquí comparecientes desean dejar claramente establecido que el pasado día treinta (30) de diciembre de dos mil doce (2012) y en la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, falleció don Luis Fernando Castillo Barahona, esposo y padre, respectivamente, de los aquí comparecientes, dejando como únicos y universales herederos a sus dos hijos de nombre Luis Fernando Castillo Cruz y Edgardo Luis Castillo Cruz y a su conyuge sobreviviente con derecho a los gananciales doña Gladys Cruz Chinaa también conocida por Gladys Cruz de Castillo.-----

----Los PODERDANTES confieren amplia facultad al APODERADO y/o MANDATARIO para:-----

----a) Solicitar, suscribir y obtener ante cualquier Notaría de la República del Ecuador la posesión efectiva de los bienes dejados por el Causante Señor Luis Fernando Castillo Barahona. Por consiguiente, el Mandatario podrá inscribir la posesión efectiva en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente.-----

----b) Solicitar y efectuar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante el Servicio de Rentas Internas, en especial, podrá efectuar la declaración al impuesto a la renta sobre los ingresos provenientes de herencia, legados o donaciones y su respectivo anexo, pudiendo pagar los impuestos que hayan sido generados.-----

----c) El Apoderado queda facultado para representar a los Mandantes en las Juntas Generales de accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Té, C.A., CETCA sean universales, ordinarias o extraordinarias con derecho a voto, pudiendo suscribir las respectivas actas. Así mismo, el Apoderado queda plenamente facultado para representar y suscribir a nombre de los Mandantes en cualquier clase de acto de documentación, contratos o escrituras públicas. El mandatario podrá ceder o transferir las acciones o que los mandantes poseen como accionistas de la mencionada compañía.--

-----ACEPTACION-----

----Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por encontrarla redactada conforme a lo acordado, después que yo, el Notario, le hiciera las advertencias legales pertinentes.-----

-----OTORGAMIENTO-----

----Yo, el Notario público, DOY FE de haberle hecho a los



[Handwritten signature and notary name]
Notario Público

comparecientes las reservas y advertencias legales pertinentes a este documento.-----

-----**LECTURA**-----

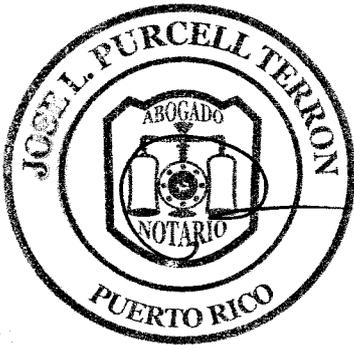
-----Leída en alta voz a los otorgantes esta escritura por mí, y también leída por ellos personalmente manifiestan quedar bien enterados de su contenido, ratificándose en el mismo estampan sus iniciales en cada uno de sus folio y la firman ante mí sin solicitar la intervención de testigos, de cuyo derecho les advertí; y Yo, el Notario, de cuanto más afirmo, refiero o relato en este instrumento público, firmo, signo, sello y rubrico, DOY FE.-



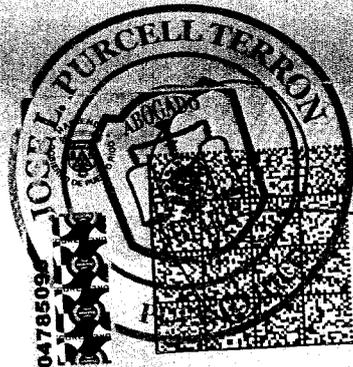
CERTIFICO

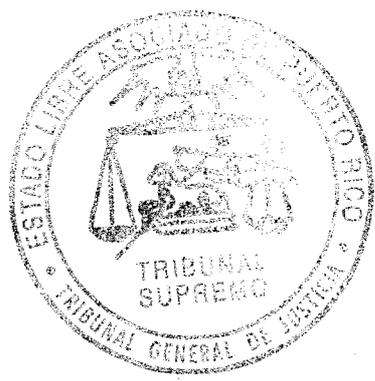
CERTIFICO: Que las iniciales de los otorgantes aparecen estampadas en cada uno de los folios del original, así como la firma de los mismos al final de la escritura. Que el documento ha sido debidamente firmado, rubricado, signado y sellado por el Notario autorizante y que se han cancelado en el original los correspondientes sellos de Rentas Internas e Impuesto Notarial.

CERTIFICO además, que la que precede es copia fiel y exacta de su original que es la número 11 y obra en mi protocolo de instrumentos públicos para el año en curso al que me remito, la cual contiene tres (3) folios y que expido la primera copia certificada a solicitud de GLADYS CRUZ CHINEA, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de noviembre de 2013.-----



[Handwritten Signature]
NOTARIO PUBLICO





TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Inscrito este documento en el Registro de Poderes a mi cargo bajo el número 183-190, folio 190, tomo 183 en San Juan, Puerto Rico, el día

27 de Noviembre de 2013,

a las 9:39 AM en San Juan, Puerto Rico.

27 de Noviembre de 2013

CERTIFICO:

**DIRECTOR DE INSPECCION
DE NOTARIAS**

Por: [Signature]
Oficial Autorizado

[Signature]

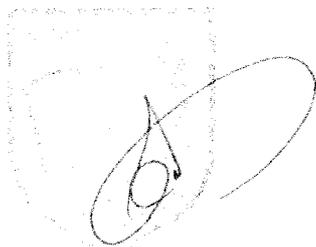
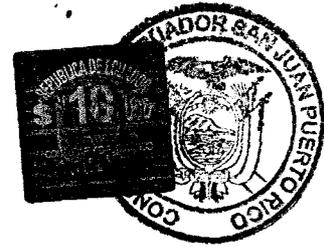
**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
EN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Puerto Rico, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

FRANCISCO RODRIGUEZ BERNIER

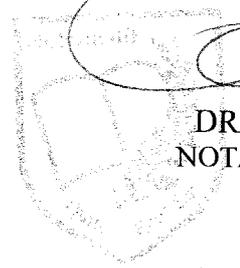
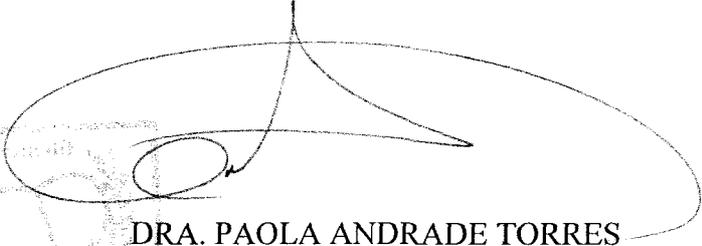
en todas sus actuaciones
Autenticación No. 018-013
Partida Arancelaria: III-15-7
Valor de la actuación: \$ 40
San Juan, PR Diciembre 09, 2013


ANDRES VITOLA
CONSUL DEL ECUADOR
SAN JUAN, PR



PA

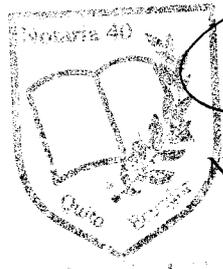
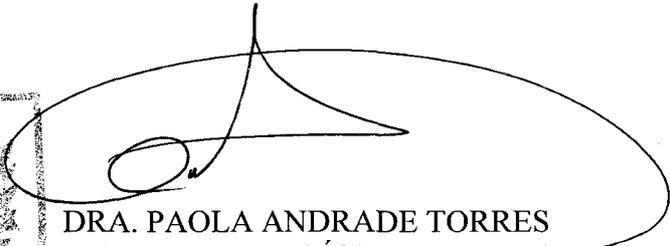
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Carlos Mejía Martínez, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Quito, 20 de febrero del 2015

Señor

Raúl Moreno M.

Gerente General y Representante Legal

COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL TE C.A. "CETCA"

Presente.-

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES.-

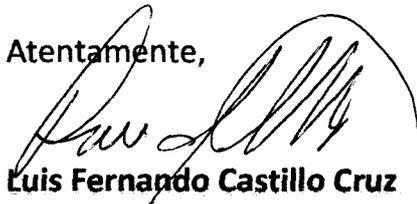
Por medio de la presente cúmpleme en informarle que una vez otorgada e inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejado por el causante señor Luis Fernando Castillo Barahona en favor de sus herederos sus hijos señores Luis Fernando Castillo Cruz, Edgardo Luis Castillo Cruz, y las gananciales que en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde a la señora Gladys Cruz Chinaa, en el Registro Mercantil del Cantón Quito y una vez pagados los impuestos a las herencias solicito a UD, señor Gerente lo siguiente:

SOLICITUD.-

Con los antecedentes antes detallados y una vez aceptado la participación de acciones en el documento adjunto el cual fue firmado por Luis Fernando Castillo Cruz Cl. 1751920941 por sus propios derechos y los que represento de los señores Edgardo Luis Castillo Cruz y Gladys Cruz Chinaa, solicito la inscripción en la nómina de accionistas de la compañía.

Anticipo mis agradecimientos por la gestión a realizar.

Atentamente,



Luis Fernando Castillo Cruz

Adjunto: Posesión Efectiva

Poder Especial otorgado a Fernando Castillo C.

Transferencia de Acciones.

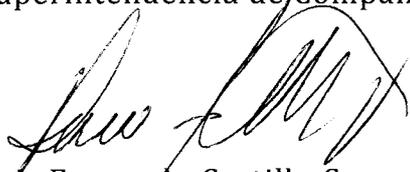
El 16 de enero del año 2014, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, se otorgó la Posesión Efectiva de los bienes dejado por el causante señor Luis Fernando Castillo Barahona, en favor de sus únicos y universales herederos sus hijos señores Luis Fernando Castillo Cruz, Edgardo Luis Castillo Cruz, además, se otorga los gananciales que en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponden a la señora Gladys Cruz Chinaa

La mencionada posesión efectiva, fue inscrita en el Registro de Sentencias Varias del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2014, en el Tomo 145, repertorio 77855; de igual manera, el 02 de octubre de 2014, fue inscrita la mencionada posesión efectiva en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número de repertorio 40941, con número de inscripción 4075.

El 03 de octubre de 2014, los Herederos: Luis Fernando Castillo Cruz; Estadounidense nacionalizado Ecuatoriano titular de la cédula 1751920941; y, Edgardo Luis Castillo Cruz de nacionalidad Estadounidense con pasaporte N: 454058601; realizaron la declaración del impuesto a la herencia y pagaron el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias. En esta declaración constan las acciones emitidas por la Compañía Ecuatoriana del Té C.A con RUC: 1790017397001 a favor del causante señor Luis Fernando Castillo Cruz Barahona, las mismas que fueron particionadas de la siguiente manera:

CAUSANTE	NACIONALIDAD	N: ACCIONES
Luis Fernando Castillo Barahona	Estadounidense	250.000
HEREDEROS:		
Luis Fernando Castillo Cruz	Ecuatoriano	62.500
Edgardo Luis Castillo Cruz	Estadounidense	62.500
CONYUGE SOBREVIVIENTE		
Gladys Cruz Chinaa	Estadounidense	125.000

En virtud de lo expuesto, el compareciente Luis Fernando Castillo Cruz, por mis propios derechos y los que represento de los señores Edgardo Luis Castillo Cruz y Gladys Cruz Chinaa, conforme se demuestra con el documento que debidamente certificado adjunto, aceptamos la partición de acciones señalada en este documento, y se solicitará el registro correspondiente en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.


Luis Fernando Castillo Cruz

C.I. 1751920941

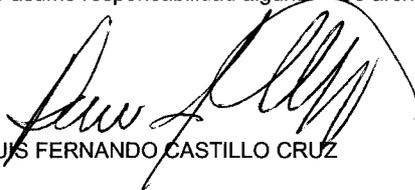


Factura: 000000063

20151701056D00041

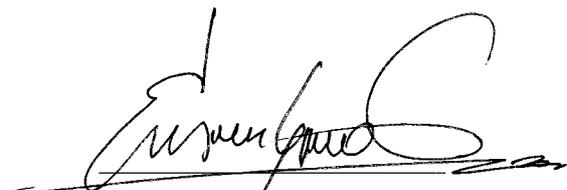
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701056D00041

Ante mí, EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA, NOTARIO(A) QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en , portador(a) de CÉDULA 1751920941, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna – Se archiva copia. QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2015.


LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ



CÉDULA: 1751920941



NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

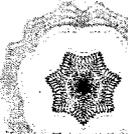


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **175192094-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO CRUZ
 LUIS FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Puerto Rico
 Río Piedras**
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**LILIANA
 ORTIZ RIVERA**





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO BARAHONA LUIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CHINEA GLADYS MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03

V3333V2222

001068375

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001
001 - 0244
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1751920941
 CÉDULA

CASTILLO CRUZ LUIS FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE

2

1
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

2015-17-01-56-D — 41
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA. En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s)
 útil(es)

Quito-DM, a **11 FEB. 2015** RAZÓN: Factura N° 63



[Signature]
Dr. Edward Franco Castañeda
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO

JOSE L. PURCELL-TERRON

CONDOMINIO PASEOMONTE - APTO. 303

381 AVE. FELISA RINCON DE GAUTIER

SAN JUAN, PUERTO RICO 00926-6660

TEL. (787) 405-1197

jpurcell@prw.net

ABOGADO Y NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE



NUMERO

11

ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

GLADYS CRUZ CHINEA

Y

EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ

A FAVOR DE

LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ

EN SAN JUAN, PUERTO RICO

A

26 DE NOVIEMBRE DE 2013

A faint, circular notary seal is visible in the bottom left corner, partially obscured by a handwritten signature in black ink.

-----**ESCRITURA NUMERO ONCE (11)**-----

-----**PODER ESPECIAL**-----

-----En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-----

-----**ANTE MI**-----

-----**JOSE L. PURCELL TERRON**, Abogado y Notario Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia y estudio abierto en la ciudad de San Juan, Puerto Rico;-----

-----**COMPARECEN**-----

-----**DE LA PRIMERA PARTE: DOÑA GLADYS CRUZ CHINEA**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda de Luis Fernando Castillo Barahona, comerciante y vecina del Condominio Mont Blanc, Apartamento 703 en San Juan, Puerto Rico 00926 y **DON EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado con doña Carmen Román Rivera, comerciante y vecino de la calle San Leandro número 437 de la Urbanización Sagrado Corazón en San Juan Puerto Rico 00926, de ahora en adelante denominados los **PODERDANTES y/o MANDANTES** .-----

-----**DOY FE**-----

-----Del conocimiento personal de los **COMPARECIENTES** y por sus dichos me constan sus circunstancias personales, quienes me aseguran tener, y a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y en tal virtud libre y voluntariamente:-----

-----**EXPONEN**-----

-----**PRIMERO:** Que los comparecientes de la primera parte, **DOÑA GLADYS CRUZ CHINEA** y **DON EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ**, dan y confieren todo su poder, tan amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho se requiere o necesario fuera, a **DON LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ (APODERADO y/o MANDATARIO)**, cuya cédula de ciudadanía ecuatoriana es la número 175192094-1, mayor de edad, casado con doña Liliana Ortíz Rivera, Doctor en Derecho y vecino de la calle Quito, eje transversal conjunto amrit casa número uno (1), Nayón, Quito, Ecuador, para que a sus nombres ejecute los siguientes actos, pero antes de enumerar los mismos



los aquí comparecientes desean dejar claramente establecido que el pasado día treinta (30) de diciembre de dos mil doce (2012) y en la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, falleció don Luis Fernando Castillo Barahona, esposo y padre, respectivamente, de los aquí comparecientes, dejando como únicos y universales herederos a sus dos hijos de nombre Luis Fernando Castillo Cruz y Edgardo Luis Castillo Cruz y a su conyuge sobreviviente con derecho a los gananciales doña Gladys Cruz China también conocida por Gladys Cruz de Castillo.-----

----Los PODERDANTES confieren amplia facultad al APODERADO y/o MANDATARIO para:-----

----a) Solicitar, suscribir y obtener ante cualquier Notaría de la República del Ecuador la posesión efectiva de los bienes dejados por el Causante Señor Luis Fernando Castillo Barahona. Por consiguiente, el Mandatario podrá inscribir la posesión efectiva en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente.-----

----b) Solicitar y efectuar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante el Servicio de Rentas Internas, en especial, podrá efectuar la declaración al impuesto a la renta sobre los ingresos provenientes de herencia, legados o donaciones y su respectivo anexo, pudiendo pagar los impuestos que hayan sido generados.-----

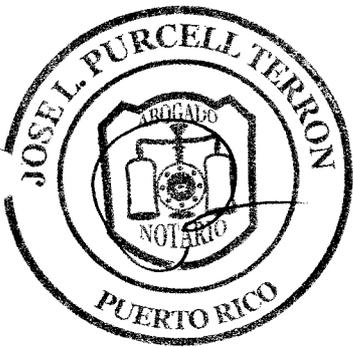
----c) El Apoderado queda facultado para representar a los Mandantes en las Juntas Generales de accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Té, C.A., CETCA sean universales, ordinarias o extraordinarias con derecho a voto, pudiendo suscribir las respectivas actas. Así mismo, el Apoderado queda plenamente facultado para representar y suscribir a nombre de los Mandantes en cualquier clase de acto de documentación, contratos o escrituras públicas. El mandatario podrá ceder o transferir las acciones o que los mandantes poseen como accionistas de la mencionada compañía.--

-----ACEPTACION-----

----Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por encontrarla redactada conforme a lo acordado, después que yo, el Notario, le hiciera las advertencias legales pertinentes.-----

-----OTORGAMIENTO-----

----Yo, el Notario público, DOY FE de haberle hecho a los



[Handwritten signature and notary name]
Notario Público

comparecientes las reservas y advertencias legales pertinentes a este documento.-----

-----**LECTURA**-----

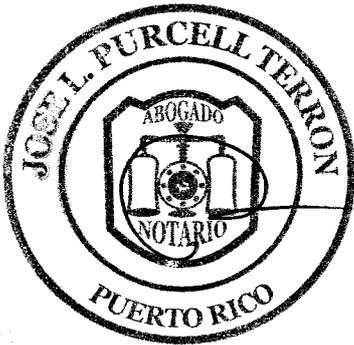
-----Leída en alta voz a los otorgantes esta escritura por mí, y también leída por ellos personalmente manifiestan quedar bien enterados de su contenido, ratificándose en el mismo estampan sus iniciales en cada uno de sus folio y la firman ante mí sin solicitar la intervención de testigos, de cuyo derecho les advertí; y Yo, el Notario, de cuanto más afirmo, refiero o relato en este instrumento público, firmo, signo, sello y rubrico, DOY FE.-



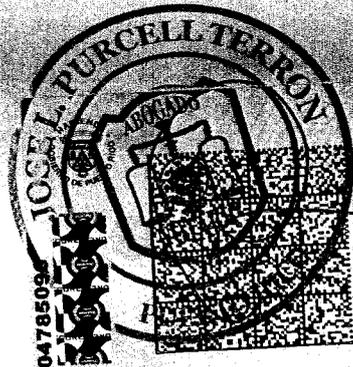
CERTIFICO

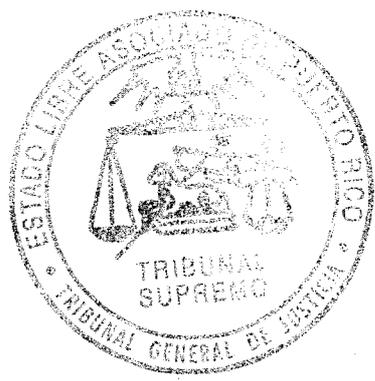
CERTIFICO: Que las iniciales de los otorgantes aparecen estampadas en cada uno de los folios del original, así como la firma de los mismos al final de la escritura. Que el documento ha sido debidamente firmado, rubricado, signado y sellado por el Notario autorizante y que se han cancelado en el original los correspondientes sellos de Rentas Internas e Impuesto Notarial.

CERTIFICO además, que la que precede es copia fiel y exacta de su original que es la número 11 y obra en mi protocolo de instrumentos públicos para el año en curso al que me remito, la cual contiene tres (3) folios y que expido la primera copia certificada a solicitud de GLADYS CRUZ CHINEA, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de noviembre de 2013.-----



[Handwritten Signature]
NOTARIO PUBLICO





TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Inscrito este documento en el Registro de Poderes a mi cargo bajo el número 183-170, folio 190, tomo 186 en San Juan, Puerto Rico, el día

27 de Noviembre de 2013,

a las 9:39 AM en San Juan, Puerto Rico.

27 de Noviembre de 2013

CERTIFICO:

DIRECTOR DE INSPECCION DE NOTARIAS

Por: [Signature]
Oficial Autorizado

[Handwritten mark]

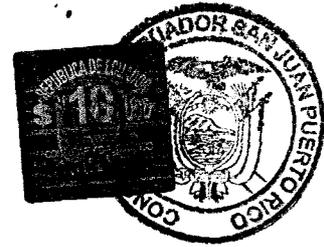
**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
EN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consulado del Ecuador en Puerto Rico, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

FRANCISCO RODRIGUEZ BERNIER

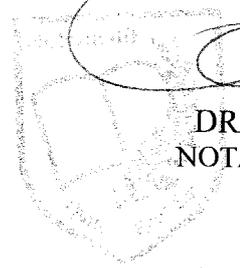
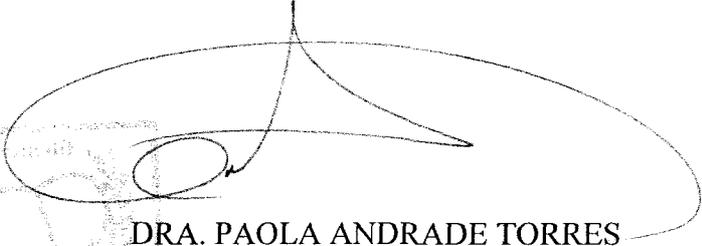
en todas sus actuaciones
Autenticación No. 018-013
Partida Arancelaria: III-15-7
Valor de la actuación: \$ 40
San Juan, PR Diciembre 09, 2013


ANDRES VITOLA
CONSUL DEL ECUADOR
SAN JUAN, PR



PA

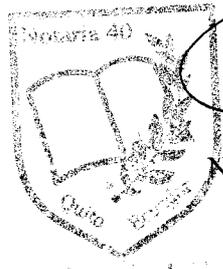
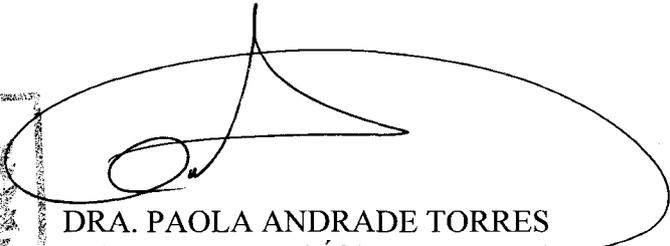
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Carlos Mejía Martínez, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Quito, 20 de febrero del 2015

Señor

Raúl Moreno M.

Gerente General y Representante Legal

COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL TE C.A. "CETCA"

Presente.-

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES.-

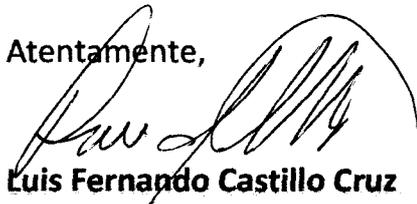
Por medio de la presente cúmpleme en informarle que una vez otorgada e inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejado por el causante señor Luis Fernando Castillo Barahona en favor de sus herederos sus hijos señores Luis Fernando Castillo Cruz, Edgardo Luis Castillo Cruz, y las gananciales que en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde a la señora Gladys Cruz Chinaa, en el Registro Mercantil del Cantón Quito y una vez pagados los impuestos a las herencias solicito a UD, señor Gerente lo siguiente:

SOLICITUD.-

Con los antecedentes antes detallados y una vez aceptado la participación de acciones en el documento adjunto el cual fue firmado por Luis Fernando Castillo Cruz Cl. 1751920941 por sus propios derechos y los que represento de los señores Edgardo Luis Castillo Cruz y Gladys Cruz Chinaa, solicito la inscripción en la nómina de accionistas de la compañía.

Anticipo mis agradecimientos por la gestión a realizar.

Atentamente,



Luis Fernando Castillo Cruz

Adjunto: Posesión Efectiva

Poder Especial otorgado a Fernando Castillo C.

Transferencia de Acciones.

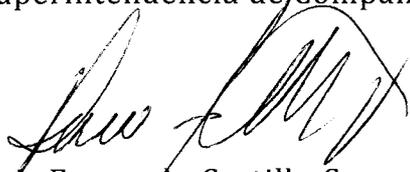
El 16 de enero del año 2014, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, se otorgó la Posesión Efectiva de los bienes dejado por el causante señor Luis Fernando Castillo Barahona, en favor de sus únicos y universales herederos sus hijos señores Luis Fernando Castillo Cruz, Edgardo Luis Castillo Cruz, además, se otorga los gananciales que en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponden a la señora Gladys Cruz Chinaa

La mencionada posesión efectiva, fue inscrita en el Registro de Sentencias Varias del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2014, en el Tomo 145, repertorio 77855; de igual manera, el 02 de octubre de 2014, fue inscrita la mencionada posesión efectiva en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número de repertorio 40941, con número de inscripción 4075.

El 03 de octubre de 2014, los Herederos: Luis Fernando Castillo Cruz; Estadounidense nacionalizado Ecuatoriano titular de la cédula 1751920941; y, Edgardo Luis Castillo Cruz de nacionalidad Estadounidense con pasaporte N: 454058601; realizaron la declaración del impuesto a la herencia y pagaron el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias. En esta declaración constan las acciones emitidas por la Compañía Ecuatoriana del Té C.A con RUC: 1790017397001 a favor del causante señor Luis Fernando Castillo Cruz Barahona, las mismas que fueron particionadas de la siguiente manera:

CAUSANTE	NACIONALIDAD	N: ACCIONES
Luis Fernando Castillo Barahona	Estadounidense	250.000
HEREDEROS:		
Luis Fernando Castillo Cruz	Ecuatoriano	62.500
Edgardo Luis Castillo Cruz	Estadounidense	62.500
CONYUGE SOBREVIVIENTE		
Gladys Cruz Chinaa	Estadounidense	125.000

En virtud de lo expuesto, el compareciente Luis Fernando Castillo Cruz, por mis propios derechos y los que represento de los señores Edgardo Luis Castillo Cruz y Gladys Cruz Chinaa, conforme se demuestra con el documento que debidamente certificado adjunto, aceptamos la partición de acciones señalada en este documento, y se solicitará el registro correspondiente en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.


Luis Fernando Castillo Cruz

C.I. 1751920941



Factura: 000000063

20151701056D00041

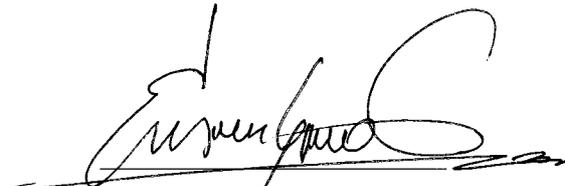
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701056D00041

Ante mí, EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA, NOTARIO(A) QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en , portador(a) de CÉDULA 1751920941, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna — Se archiva copia. QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2015.



LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ

CÉDULA: 1751920941



NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

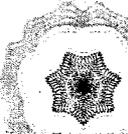


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **175192094-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO CRUZ
 LUIS FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Puerto Rico
 Río Piedras**
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**LILIANA
 ORTIZ RIVERA**





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO BARAHONA LUIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CHINEA GLADYS MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03

V3333V2222

001068375

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001
001 - 0244 **1751920941**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO CRUZ LUIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINIA **MARISCAL SUCRE**
 QUITO CANTÓN **1**
 CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

2015-17-01-56-D — 41
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA. En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s)
 útil(es)

Quito-DM, a **11 FEB. 2015** RAZÓN: Factura N° 63



[Signature]
Dr. Edward Franco Castañeda
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO

JOSE L. PURCELL-TERRON

CONDOMINIO PASEOMONTE - APTO. 303

381 AVE. FELISA RINCON DE GAUTIER

SAN JUAN, PUERTO RICO 00926-6660

TEL. (787) 405-1197

jpurcell@prw.net

ABOGADO Y NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE



NUMERO

11

ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

GLADYS CRUZ CHINEA

Y

EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ

A FAVOR DE

LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ

EN SAN JUAN, PUERTO RICO

A

26 DE NOVIEMBRE DE 2013

A faint, circular notary seal is visible in the bottom left corner, partially obscured by a handwritten signature in black ink.

-----**ESCRITURA NUMERO ONCE (11)**-----

-----**PODER ESPECIAL**-----

-----En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-----

-----**ANTE MI**-----

-----**JOSE L. PURCELL TERRON**, Abogado y Notario Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia y estudio abierto en la ciudad de San Juan, Puerto Rico;-----

-----**COMPARECEN**-----

-----**DE LA PRIMERA PARTE: DOÑA GLADYS CRUZ CHINEA**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda de Luis Fernando Castillo Barahona, comerciante y vecina del Condominio Mont Blanc, Apartamento 703 en San Juan, Puerto Rico 00926 y **DON EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado con doña Carmen Román Rivera, comerciante y vecino de la calle San Leandro número 437 de la Urbanización Sagrado Corazón en San Juan Puerto Rico 00926, de ahora en adelante denominados los **PODERDANTES y/o MANDANTES** .-----

-----**DOY FE**-----

-----Del conocimiento personal de los **COMPARECIENTES** y por sus dichos me constan sus circunstancias personales, quienes me aseguran tener, y a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y en tal virtud libre y voluntariamente:-----

-----**EXPONEN**-----

-----**PRIMERO:** Que los comparecientes de la primera parte, **DOÑA GLADYS CRUZ CHINEA** y **DON EDGARDO LUIS CASTILLO CRUZ**, dan y confieren todo su poder, tan amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho se requiere o necesario fuera, a **DON LUIS FERNANDO CASTILLO CRUZ (APODERADO y/o MANDATARIO)**, cuya cédula de ciudadanía ecuatoriana es la número 175192094-1, mayor de edad, casado con doña Liliana Ortíz Rivera, Doctor en Derecho y vecino de la calle Quito, eje transversal conjunto amrit casa número uno (1), Nayón, Quito, Ecuador, para que a sus nombres ejecute los siguientes actos, pero antes de enumerar los mismos



los aquí comparecientes desean dejar claramente establecido que el pasado día treinta (30) de diciembre de dos mil doce (2012) y en la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, falleció don Luis Fernando Castillo Barahona, esposo y padre, respectivamente, de los aquí comparecientes, dejando como únicos y universales herederos a sus dos hijos de nombre Luis Fernando Castillo Cruz y Edgardo Luis Castillo Cruz y a su conyuge sobreviviente con derecho a los gananciales doña Gladys Cruz Chinaa también conocida por Gladys Cruz de Castillo.-----

----Los PODERDANTES confieren amplia facultad al APODERADO y/o MANDATARIO para:-----

----a) Solicitar, suscribir y obtener ante cualquier Notaría de la República del Ecuador la posesión efectiva de los bienes dejados por el Causante Señor Luis Fernando Castillo Barahona. Por consiguiente, el Mandatario podrá inscribir la posesión efectiva en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente.-----

----b) Solicitar y efectuar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante el Servicio de Rentas Internas, en especial, podrá efectuar la declaración al impuesto a la renta sobre los ingresos provenientes de herencia, legados o donaciones y su respectivo anexo, pudiendo pagar los impuestos que hayan sido generados.-----

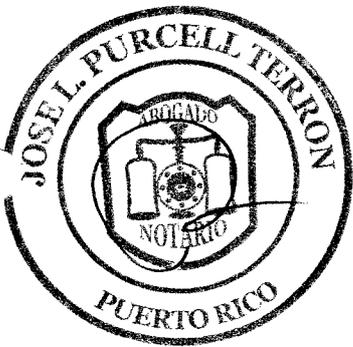
----c) El Apoderado queda facultado para representar a los Mandantes en las Juntas Generales de accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Té, C.A., CETCA sean universales, ordinarias o extraordinarias con derecho a voto, pudiendo suscribir las respectivas actas. Así mismo, el Apoderado queda plenamente facultado para representar y suscribir a nombre de los Mandantes en cualquier clase de acto de documentación, contratos o escrituras públicas. El mandatario podrá ceder o transferir las acciones o que los mandantes poseen como accionistas de la mencionada compañía.--

-----ACEPTACION-----

----Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por encontrarla redactada conforme a lo acordado, después que yo, el Notario, le hiciera las advertencias legales pertinentes.-----

-----OTORGAMIENTO-----

----Yo, el Notario público, DOY FE de haberle hecho a los



[Handwritten signature and notary name]
Notario Público

comparecientes las reservas y advertencias legales pertinentes a este documento.-----

-----**LECTURA**-----

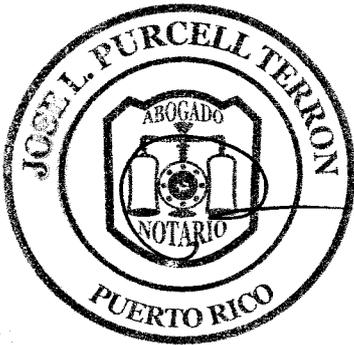
-----Leída en alta voz a los otorgantes esta escritura por mí, y también leída por ellos personalmente manifiestan quedar bien enterados de su contenido, ratificándose en el mismo estampan sus iniciales en cada uno de sus folio y la firman ante mí sin solicitar la intervención de testigos, de cuyo derecho les advertí; y Yo, el Notario, de cuanto más afirmo, refiero o relato en este instrumento público, firmo, signo, sello y rubrico, DOY FE.-



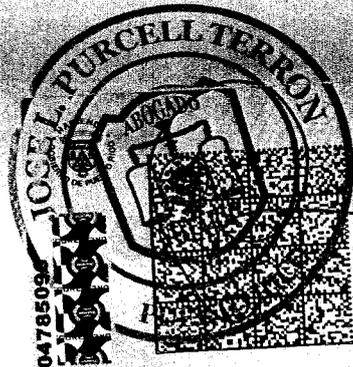
CERTIFICO

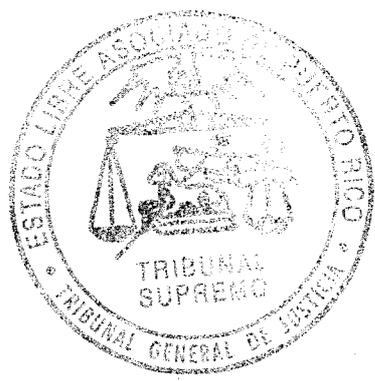
CERTIFICO: Que las iniciales de los otorgantes aparecen estampadas en cada uno de los folios del original, así como la firma de los mismos al final de la escritura. Que el documento ha sido debidamente firmado, rubricado, signado y sellado por el Notario autorizante y que se han cancelado en el original los correspondientes sellos de Rentas Internas e Impuesto Notarial.

CERTIFICO además, que la que precede es copia fiel y exacta de su original que es la número 11 y obra en mi protocolo de instrumentos públicos para el año en curso al que me remito, la cual contiene tres (3) folios y que expido la primera copia certificada a solicitud de GLADYS CRUZ CHINEA, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de noviembre de 2013.-----



[Handwritten Signature]
NOTARIO PUBLICO





TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Inscrito este documento en el Registro de Poderes a mi cargo bajo el número 183-170, folio 190, tomo 186 en San Juan, Puerto Rico, el día

27 de Noviembre de 2013,

a las 9:39 AM en San Juan, Puerto Rico.

27 de Noviembre de 2013

CERTIFICO:

DIRECTOR DE INSPECCION DE NOTARIAS

Por: [Signature]
Oficial Autorizado

[Handwritten mark]

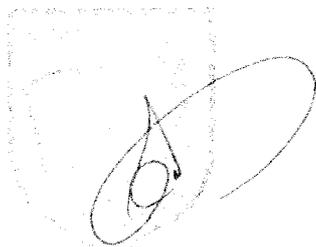
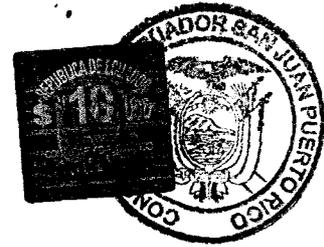
**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
EN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Puerto Rico, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

FRANCISCO RODRIGUEZ BERNIER

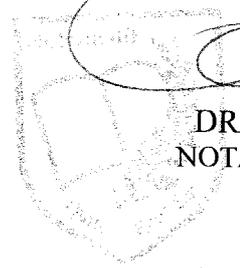
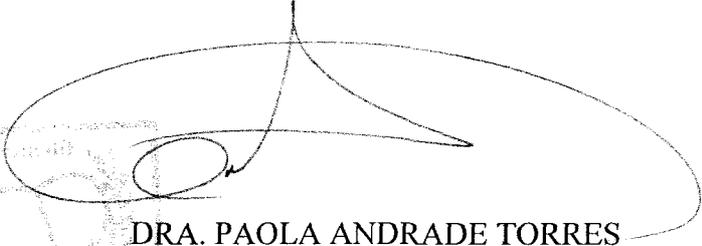
en todas sus actuaciones
Autenticación No. 018-013
Partida Arancelaria: III-15-7
Valor de la actuación: \$ 40
San Juan, PR Diciembre 09, 2013


ANDRES VITOLA
CONSUL DEL ECUADOR
SAN JUAN, PR



PA

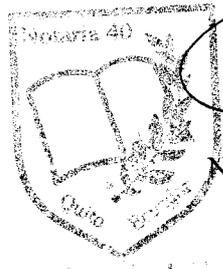
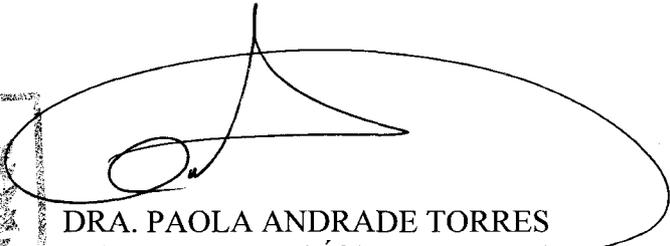
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Carlos Mejía Martínez, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

